

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL Nº 042-2021-GR.APURIMAC/CR

Abancay, 05 de agosto de 2021

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

En la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día martes veinte de julio de 2021, como Orden del Día: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional "EXHORTAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac Lic. Baltazar Lantarón Núñez, la COEJECUCION del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular del Camino Vecinal de Teneria — Chacahuaycco del distrito de Huayllati — provincia de Grau — Departamento de Apurímac", aprobando las acciones administrativas que corresponda", y;



CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde de la Municipalidad distrital de Huayllati, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, fundamentó ante el Pleno del Consejo Regional, como una de las prioridades de su gestión la concretización de la conectividad vía construcción de carreteras para unir los diferentes Centros Poblados de sus jurisdicción, el mismo que concuerda con las Políticas Públicas que viene desarrollando la actual gestión del Gobierno Regional de Apurímac, teniendo en cuenta el déficit existente de infraestructura vial, fundamentalmente en las provincias alto andinas, con el objeto de facilitar el transporte de la producción agropecuaria de estas zonas a los mercados de la región y el país, que conlleven al mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de sus poblaciones, que sin embargo, la entidad municipal se encuentra imposibilitado de ejecutar estas obras por no contar con el presupuesto necesario, debido a la asignación de montos ínfimos por la fuente de Compensación Municipal por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 35 numeral 35.1 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, prescribe "Los Gobiernos Locales sujetos al SNIP pueden celebrar Convenios (Anexo SNIP-11) para la evaluación y de corresponder, declaración de viabilidad de sus proyectos, con el Gobierno Regional en cuya circunscripción territorial se encuentran o con otro Gobierno Local sujeto al SNIP que cuente con OPI y que sea colindante o se ubique en la misma circunscripción territorial de su Gobierno Regional. El Gobierno Local que encarga la evaluación, únicamente podrá tener vigente un Convenio de este tipo. Para efectos de la aplicación del presente numeral, el Órgano Resolutivo del Gobierno Local sujeto al SNIP que encarga la evaluación de sus proyectos, informará a la DGPM que no cuenta con OPI y que las funciones de dicho órgano han sido encargadas mediante el Convenio a que se refiere el presente numeral. Las funciones que se encargan incluyen los registros en el BP relacionados a la



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

evaluación del PIP, verificaciones de viabilidad y todas las previstas en la presente Directiva que deban ser realizadas por una OPI durante el Ciclo del Proyecto de un PIP. El registro del presente Convenio en el Banco de Proyectos es de responsabilidad de la OPI que recibe el encargo a que se refiere el presente numeral";

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 20 de julio de 2021, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional con el voto por unanimidad de sus integrantes, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL SIGUIENTE ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO.- EXHORTAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac Lic. Baltazar Lantarón Núñez, la COEJECUCION del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular del Camino Vecinal de Teneria – Chacahuaycco del distrito de Huayllati – provincia de Grau – Departamento de Apurímac, aprobando las acciones administrativas que corresponda.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Consejero Delegado

Dado en la Ciudad de Abancay; Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

LIC. ADM. ALEJANDRO MEDINA CASTRO CONSEJERO DELEGADO